



SELO QVARTO, VEINTE
MAR A MEDIO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ *Per*

En Ciudad de Sancho 3. de Agosto 1710.

En la M^{te} Noble M^{te} Cat^{olica} y unida de M^{te}
Isabel de las Casas de la Corte de ella, sanado treynta de agosto
mill e o^{to} e diez Los M^{tes} Señores M^{tes} se^ñor
taron a celebrar Camilo de o^{ro} titado de orden del^{or} Correo.
es asaver D^{no} S^{er}par Matias de Salazar Correo. el Conde
del Valle de L^{uz} D^{no} S^{er} B^{en}ito Ferrer, D^{no} Ygnazio Vomo
D^{no} L^{uz} del Villar, D^{no} Pedro de L^{uz}, el Conde de Villalobos
Don Antonio Lucas D^{no} Francisco Zetina, D^{no} Diego Zetina,
D^{no} Alfonso Manroa, Rex = Alvaroz Surados =

Don Antonio Lucas
Don Alfonso Martínez Rex =
Siendo Seualthanquendo y Luis Alvaroz Surdos =
Sede pide el señor este Don Gaspar Matas de alazar Correo. Dese que el malicia
Correidor = del azitazion deste Camilo, nido, el de hanore con ferido para el
gobierno desta Ciudad al Don Garcia Ramirez de Arce
Cam. del hanto de Santiago Cagnieniespera por instantes; Ma
nifesto los Sultos motinos que se asalten para allame conex
per Reconozimiento de lo que aduenio alla Ciudad en el tiempo
que sea mantenido en ella; En ademostrat. Propias de la gran dignidad
leten en Constituido en la obligacion de consagrarla siempre en
en comun, Como en lo particular de un nobles individuos, condeco
demererezer todas las ocasiones que puedan ser de la mayor satis
facion desta Ciudad, para que atendida en qualquier parte
fortuna que escalle, demuestre la afecto, sin a de credito de estas
expresiones; Deniendo ultimamente esperar de la magna in
midad desta Ciudad sig. Correspondencia, dispensando los
afectos en que hubiere y ocurrido, con la fides y zientaynteliza,
desarrollo del entendimiento y node la voluntad, por haue
procurado siempre humir con el Merit, don Mgo. el venefizio
Comun desta Republica, a quien rodada de una su proteccion
en la dependenzia que el co frezan = La Ciudad ha ueno
oido la intental y finar expresiones del señor Correo correspondien

